

Visto un oficio del Sr. Intendente de Rentas
de esta Provincia Maritima supra. diez y ocho
del actual, en que transcribe el del Sr. Subd.

*Lo que en este oficio
y el de Maracaibo for-
men las cuentas en
pocas de Camara
comprehensivas de
5 Nov. de 1773 hasta
fin de Dto. de 1774.*

Real. de Penas de Camara y gastos de Justicia
de nueve del mismo; expreso entre otras
a que este Ayuntamiento y el de la villa
de Maracaibo formen las cuentas de penas
de Camara comprehensivas desde cinco de
Noviembre de mil ochocientos veinte y
tres, hasta fin de Dto. de veinte y cuatro, con
arreglo al formulario de trece de Agosto de
mil ochocientos tres, de que trata la R. In-
struccion de diez y seis de Julio del mismo año,
sin la menor contumelacion y dilacion. Y
entendido por esta Corporacion acuerda: Que
por la Secretaria y con presencia de antecede-
ntes se informe en el particular.

*Lo que el Sr. Jefe pa-
ra la formacion
de un Corralon
p. comedias jun-
to al Colegio de
S. Jose.*

Visto un oficio del Sr. Gobernador Militar y
Político de esta Plaza supra. once del actual, en
que expresa que habiendo parado al Maestre
mayor de la obra de fortificacion de la misma
D. Pedro Ther. p. q. informare, la Just. que
este Ayunt. dispuso a su vez, hecha por la
Cofradia del Sr. Jose, solicitando sitio sufi-
ciente junto a dha. Colegia, a fin de cons-
truir un Corralon para Comedias, man.

